INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

No. DE CONTRATO	**CD - CARDIQUE - 048 - 2022**
TIPO DE CONTRATO	**ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE**
OBJETO	**ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE**
CONTRATISTA	**INNOVACION DE GESTION ESTRATEGICA CONSULTING S.A.S – INNOVAGES CONSULTING S.A.S.**
VALOR CONTRATO	**$ 36.652.000,00**
DURACION	**ONCE (11 MESES)**
FECHA DE INICIO	**01 FEBRERO DE 2022**
FECHA DE FINALIZACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
PRORROGAS (SI – NO)	**NO**
CONTRATO ADICIONAL (SI – NO)	**NO**

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

A. SUPERVISION ADMINISTRATIVA

- Controlar la inversión del anticipo:

 Desarrollo: No Aplica – Teniendo en cuenta el contrato a este no se le otorga anticipo

- Exigir, revisar, aceptar y controlar cronogramas para la ejecución de la obra, bien o servicio.

 Desarrollo: El contratista viene desarrollando las actividades dentro de los plazos contractuales.

- Corroborar que se expida el respectivo documento de ingreso de bienes al almacén de CARDIQUE.

 Desarrollo: No Aplica para este contrato puesto que no hay bienes que se deban recibir. Solo se recibirán los acervos documentales de la Corporación.

- Vigilar la expedición y vigencia de las garantías exigidas.

 Desarrollo: Las garantías fueron expedidas en favor de esta Corporación Autónoma Regional y aprobadas por contener las coberturas y alcances previstos en el contrato del expediente 048-2022. La póliza suscrita a favor de la Corporación Autónoma del Canal del Dique de **SEGUROS DEL ESTADO SA** identificada con número **860.009.578-6** tiene vigencia desde el 26 de enero de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2025, cumpliendo con la cláusula decima cuarta del contrato en cuanto a cumplimiento y calidad del servicio del 10, 5 y 5 por ciento respectivamente.

B. SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

- Firmar el certificado de cumplimiento a efecto de que se autorice el pago.

 Desarrollo: Se adjunta el correspondiente Recibo a satisfacción

- Verificar que las cantidades y valores facturados por el contratista, por concepto de bienes, obras, o servicios correspondan a los pactados en el contrato.

 Desarrollo: Los montos facturados por El Contratista corresponden a lo pactado en el contrato. La factura electrónica **No. IG-20** de fecha 02 de mayo de 2022, corresponde al mes de abril de 2022.

- Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, de acuerdo a los porcentajes de avance del contrato.

 Desarrollo: Se tiene un control detallado de los envíos y cuentas de cobro del contratista.

 Se relacionan las facturas que a la fecha el contratista ha enviado para su pago**.**

- Comprobar que, para cada pago el contratista allegue la prueba de estar al día en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, a saber: Salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.

 Desarrollo: Se le solicita al contratista el envío de los aportes a Seguridad Social. Este allega mediante correo electrónico la respectiva planilla de pagos de aportes.

- Verificar que el contratista haya liquidado y pagado los impuestos de ley que le corresponden.

 Desarrollo: El pago correspondiente a la estampilla "Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos" según la ordenanza 26 del 26 de julio de 2012 emanada de la Honorable Asamblea Departamental del Departamento de Bolívar, será descontada del área de Contabilidad.

C. SUPERVISION TECNICA

- Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.

 Desarrollo: Se verificó que el contratista viene cumpliendo con todas las actividades de su contrato.

D. SUPERVISION JURÍDICA

- Verificar que el contrato se desarrolló dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes.

 Desarrollo: El Contrato se viene desarrollando dentro del plazo, monto, calidad y alcances establecidos en el acuerdo de voluntades.

- Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.

Desarrollo: Las garantías fueron expedidas en favor de esta Corporación Autónoma Regional aprobadas por contener las coberturas y alcances previstos en el contrato del expediente 048-2022. La póliza suscrita a favor de la Corporación Autónoma del Canal del Dique de **SEGUROS DEL ESTADO SA** identificada con número **860.009.578-6** tiene vigencia desde el 26 de enero de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2025, cumpliendo con la cláusula decima cuarta del contrato en cuanto a cumplimiento y calidad del servicio del 10, 5 y 5 por ciento respectivamente.

Por lo anterior se firma a los 02 días del mes de mayo de **2022**

FIRMA DEL SUPERVISOR: